



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Sachaca, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 21 de abril del año en curso, con el voto unánime de sus miembros y el trámite de dispensa de lectura del acta.



**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 16 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de educación, cultura, deportes y recreación, preceptúa:

*"16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local".*

Que, en el numeral 4.1. del Artículo 79° de la misma Ley N° 27972 establece que son funciones compartidas de las Municipalidades distritales la siguiente:



*"4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".*

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252 Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública señala:

**"Artículo 1- Objeto**

*Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)"*

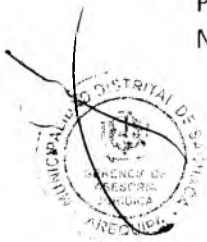
Que, el Artículo 4° del mismo Decreto Legislativo N° 1252, también establece:

**"Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión**

**4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:**

(...)

*d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...). "*





Que, la Municipalidad Distrital de Sachaca mediante la Ordenanza Municipal N° 19-2015 de fecha 23 de diciembre del 2015 se aprobó un nuevo Reglamento de Organización y Funciones en el que se consideró que la unidad competente para programar y ejecutar los diferentes mantenimientos tanto en la infraestructura local, como en la destinada para los servicios públicos locales, sería la Gerencia de Servicios Vecinales y en particular la Subgerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil pero en atención que el mantenimiento de las infraestructuras ejecutadas forma parte de la fase de funcionamiento en el ciclo de inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del distrito debe estar a cargo de la Gerencia de Desarrollo urbano, con mayor razón si hay necesidad de atender con urgencia las múltiples situaciones de riesgo y desastres naturales que se vienen produciendo como consecuencia de los fenómenos naturales que afectan en general a la ciudad de Arequipa, es que se requiere modificar dicha competencia para que sea asumida por la Subgerencia de Obras Públicas.



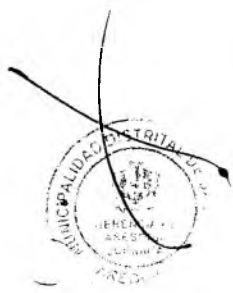
**ORDENA:**

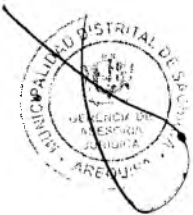
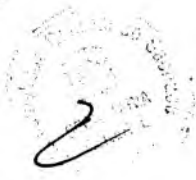
**Artículo 1°.- MODIFICA ROF**

Modifíquense los Artículos 7°, 48°, 53°, 54°, 55° y 56° del Reglamento de Organización y Funciones en los términos siguientes:



<p><b>Artículo 7°.- Órganos de la Municipalidad.-</b> (...) 07.4.1 Subgerencia de Mantenimiento, Ornato, Cementerios y Servicios Básicos.</p>	<p><b>Artículo 7°.- Órganos de la Municipalidad.-</b> (...) 07.4.1 Subgerencia de Ornato, Cementerios y Servicios Básicos.</p>
<p><b>Artículo 48°.- Gerencia de Desarrollo Urbano.-</b> (...) 10) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las obras de renovación y/o remodelación urbana, referidas a parques, plazas, calles, avenidas, pistas, veredas, así como de la infraestructura deportiva y recreacional</p>	<p><b>Artículo 48°.- Gerencia de Desarrollo Urbano.-</b> (...) 10) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las obras de renovación, remodelación urbana y mantenimiento referidas a parques, plazas, calles, avenidas, pistas, veredas, así como de la infraestructura deportiva y recreacional</p>
<p><b>Artículo 53°.- Gerencia de Servicios Vecinales.-</b> (...) La Gerencia de Servicios Vecinales es el órgano responsable de conducir las acciones referidas a la conservación del ambiente a través de los servicios de saneamiento, salubridad y mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes; así también, a los servicios de recojo de residuos sólidos, limpieza de</p>	<p><b>Artículo 53°.- Gerencia de Servicios Vecinales.-</b> (...) La Gerencia de Servicios Vecinales es el órgano responsable de conducir las acciones referidas a la conservación del ambiente a través de los servicios de saneamiento, salubridad y ornato de parques, jardines y áreas verdes; así también, a los servicios de seguridad ciudadana, registro civil, cementerio y</p>





calles, seguridad ciudadana, cementerios y salud ambiental. Está a cargo de un funcionario con rango de Gerente, que depende jerárquicamente del Gerente Municipal.

(...)

2) Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar la ejecución de acciones referidas al mantenimiento, mejoramiento y/o renovación de los parques, jardines y áreas verdes, y en general al embellecimiento del ornato.

(...)

La Gerencia de Servicios Vecinales, para el cumplimiento de sus funciones, comprende las unidades orgánicas:

- Subgerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil
- Subgerencia de Seguridad Ciudadana.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

salud. Está a cargo de un funcionario denominado Gerente, que depende jerárquicamente del Gerente Municipal.

(...)

2) Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar la ejecución de acciones referidas al mejoramiento y/o renovación de los parques, jardines y áreas verdes, y en general al embellecimiento del ornato.

(...)

La Gerencia de Servicios Vecinales, para el cumplimiento de sus funciones, comprende las unidades orgánicas:

- Subgerencia de Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil
- Subgerencia de Seguridad Ciudadana.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

**Artículo 54°.- Subgerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil.-**

La Sub Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil es el órgano de línea encargado de los servicios públicos. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Servicios Vecinales, siendo sus funciones las siguientes:

(...)

Para el cumplimiento de sus competencias, comprende las siguientes áreas funcionales no estructuradas:

- Mantenimiento, Ornato
- Servicios Básicos
- Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios

**Artículo 54°.- Subgerencia de Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil.-**

La Sub Gerencia de Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil es el órgano de línea encargado de los servicios públicos. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Servicios Vecinales, siendo sus funciones las siguientes:

(...)

Para el cumplimiento de sus competencias, comprende las siguientes áreas funcionales no estructuradas:

- Ornato
- Servicios Básicos
- Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios

**Artículo 55°.- Área Funcional de Mantenimiento y Ornato**

El Área funcional de Mantenimiento y Ornato es el encargado de promover y ejecutar los programas y planes de

**Artículo 55°.- Área Funcional de Ornato**

El Área funcional de Ornato, Ambiente y Cementerio es el encargado de promover y ejecutar los programas y planes de limpieza, parques y jardines, Espacios



limpieza, parques y jardines, Espacios Públicos y Cementerios, depende del Sub Gerente de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil sus funciones son las siguientes:  
 (...)
   
9) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar los servicios y/o acciones de mantenimiento y conservación de la salud pública.

Públicos y Cementerios, depende del Sub Gerente de Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil, sus funciones son las siguientes:  
 (...)
   
9) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar los servicios y/o acciones de conservación de la salud pública.

**Artículo 2°.- Norma derogatoria.-**

Deróguese el numeral 1) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones.

**Artículo 3°.- Incorpora numeral 20) del Artículo 49° del ROF.-**

Incorpórese el numeral 20) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones con el texto siguiente:

*"Artículo 49.- Subgerencia de Obras Públicas (...)*

*20) Programar, organizar. Coordinar, dirigir, ejecutar y supervisor las obras de mantenimiento de la infraestructura pública y de vías; como también de la infraestructura deportiva y recreacional. "*

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.- AUTORIZACION AL ALCALDE**

Autorícese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias que sean necesarias para la aplicación del presente.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA**

La presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad.

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**UNICA.- NORMA DEROGATORIA.-**

Deróguese toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
 Abog. Jesús Edgar Augusto Cou Begazo  
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
 Evaristo Calderón Núñez  
 ALCALDIA

### MELGAR ANTE UTC Quiere meterse en la pelea por el Clausura

**Arequipa.** Melgar no dejará nada al azar en su visita a Cajamarca para enfrentarse a UTC. Los rojinegros solo piensan en ganar al que consideran un directo rival, para así meterse en la pelea por el título del Torneo Clausura.



Cancha del estadio Héroe de San Ramón le trae buenos recuerdos al plantel dominó; sin embargo, cada partido es distinto y desde el banco aseguran que la táctica fija es un arma contra los cajamarquinos.

Melgar jugó seis partidos en el Clausura, ganó tres, empató uno y perdió dos, por lo que se ubica quinto con 10 puntos a seis del puntero, pero tiene un partido pendiente ante Sporting Cristal (fecha 6). Está a dos de UTC que tiene 12 unidades.

### REAL GARCILASO Celestes quieren mantener el invicto

**Cusco.** Real Garcilaso no conoce de derrotas en lo que va del Torneo Clausura, con cinco victorias y un empate es líder del campeonato con 16 puntos, aún con un partido pendiente por jugar ante UTC de Cajamarca (fecha 6).

Los imperiales saltan hoy a la cancha del estadio IPD de Nueva Cajamarca desde las 13:15 horas para hacer respetar su condición de líder invicto ante Unión Comercio y sacar una mayor ventaja a los demás equipos. Danilo Carando vuelve al once.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-MDS**  
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

**POSI CIANTO:**  
El Concejo Municipal de Sachaca, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 21 de abril del año en curso, con el voto unánime de sus miembros y el trámite de dispensa de lectura del acta.

**CONSIDERANDO:**  
Que, el numeral 15 del Artículo 62° de la Ley N° 27922 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de educación, cultura, recreación, recreación, recreación (...)

**ORDENA:**  
**Artículo 1°.- MODIFICACIÓN**  
Modifíquense los Artículos 2°, 4°, 5°, 54°, 55° y 56° del Reglamento de Organización y Funciones en los términos siguientes: (...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.- AUTORIZACION AL ALCALDE**  
Autorízase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias que sean necesarias para la aplicación del presente.



**SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA**  
La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad.

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**UNICA.- NORMA DEROGATORIA.-**  
Deróguese toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

**PORTANTO:**  
**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Alc. Aldo López Rivera  
Municipalidad Distrital de Sachaca

**AVISO REGISTRAL**

Ante la OREC Municipalidad Provincial de Arequipa se presenta CARMEN GLORIA DEL PILAR HURTADO VILLOUTA quien solicita con expediente No. 2750-2017 registrar la Partida de Matrimonio No. 2750-1978, cuyo titular es MARIA LORETA DEL CARMEN LUNA HURTADO en la ciudad de Arequipa que la madre de la titular figura registrada como "MARIA LORETA HURTADO DE LUNA" debiendo de rectificarse como "MARIA LORETA DEL CARMEN HURTADO VILLOUTA" asimismo el padre de la titular figura registrado como "LUIS ANTONIO LUNA HURTADO" debiendo de rectificarse como "LUIS ANTONIO SANTO LUNA HURTADO" en virtud a la Dirección 415-GR/182-AB/18C.

QUEMOS SE OPIENGAN DEBEN PRESENTAR DENTRO DE 15 DIAS HABILDES PRUEBA INSTRUMENTAL CASO CONTINUO SERA RECHAZADA LA OPOSICION.

Arequipa, 10 de octubre de 2017.

ANNA FRANCISCA LOZADA BUSTOZ  
REGISTRADOR DE ESTADO CIVIL  
DNI 40218274

**JOHN SOTO GAMERO**  
**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**  
LEYES N° 27157 Y N° 27923

ANTE MI JOHN SOTO GAMERO ABOGADO ORDINARIO PUBLICO DE ILO CON OFICIO NOTARIAL EN CALLE BOOLESLA N° 435 DE ESTA CIUDAD SE HA PRESENTADO EL SEÑOR JORGE VICTOR JONERO LUNA CADA SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO ZERITA NÚM. 455, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DENTRO DEL CANTONAMIENTO DE INDUSTRIAS SITUADO EN EL LOTE 15 FOLIO 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 SEGUNDA DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020011 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE ILO PRESENCIANDO COMO TITULAR DEL INMUEBLE AL SEÑOR JORGE CONDOMINIO UNIVOCAL S/ ROLANDO SANCHEZ SANCHEZ SALAS DE CONDOMINIO CONVOCANDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY.

ILO, 09 DE OCTUBRE DEL 2017.

JOHN SOTO GAMERO  
NOTARIO PUBLICO DE ILO  
CNI N° 010

El Alcalde e

INSTO:  
El Acuerdo:  
Funciones (transporte)

**CONSIDER**  
Que, de co  
Autonomía  
Que, la Ley  
reglamentaria  
Que, Ley 27  
política, ect  
son atribud  
Que, el Artº  
provinciale  
público de l  
Que, el Art.  
cumplimies  
bebidas, a s  
Que, el Inci  
que las autº  
de actuaº  
Higiene de  
salud públic  
Que, el Artº  
vigilancia d  
autorizacio  
Que, conº  
agropecua  
normas que  
sancionan a  
espaldas y  
normas

Que Apria  
de la Ley

Artículo 1º  
Organizaci

Artículo 5º  
solicitada de  
Sub-Gerenci  
presente en a  
Programa  
plenos del b  
Inspección  
condiciones  
c. Sanciones  
distrito que  
administrati  
considerado  
d. Participa  
para el contº  
e. Mantener  
cumplimien  
f. Recopiles  
para resolver  
g. Desarrolla  
alimentos s  
suministro d  
h. Mantener  
de difusión  
normas de a  
i. Mantener  
servicios de  
j. Actualizar  
primeros y p

Artículo 10º  
Instrumentos

Artículo 11º  
comercializa  
necesidades

Artículo 12º  
Actuación Inst  
Institucional  
La presente G

**PORTANTO:**  
**MANDO SE R**  
Dada en la se